

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

3ra Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 30 DE MAYO DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>P. DEL S. 831</b>  <i>(Por los señores Pereira Castillo y Rodríguez Mateo)</i>	<b>SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase)</i>	Para enmendar los Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 2014-2010 a los fines de realizar enmiendas a la política pública establecida en esta ley con el propósito de priorizar la siembra de árboles autóctonos así como promover el manejo y disposición adecuada del material vegetativo descartado y, viabilizar la coordinación con entidades no gubernamentales; añadir un nuevo Artículo 5 para asignar la responsabilidad pertinente a la promulgación de Planes de Manejo y Disposición de Material Vegetativo; para reenumerar los Artículos 5 y 6 como Artículos 6 y 7 ; añadir un nuevo Artículo 8 a los fines de imponer la responsabilidad de rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa; reenumerar el actual Artículo 7 como Artículo 9; y para otros fines.
<b>P. DEL S. 873</b>  <i>(Por el señor Berdiel Rivera)</i>	<b>DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Decrétase y en el Título)</i>	Para designar la Carretera PR-333 en los límites territoriales del Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor <del>Turístico</del> <u>Turístico</u> Janice Montalvo Loyola.
<b>P. DEL S. 874</b>  <i>(Por el señor Neumann Zayas)</i>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>  <i>(Sin enmiendas)</i>	Para establecer la “Semana de Manejo de Emergencias”.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. C. DEL S. 242</b>  <i>(Por los señores Vargas Vidot, Rivera Schatz y Bhatia Gautier)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)</i>	Para ordenarle a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a identificar, recopilar y digitalizar todo informe, pre informe y documento histórico producido como parte del proceso de redacción de la Constitución de Puerto Rico durante la Convención Constituyente de Puerto Rico.
<b>R. DEL S. 229</b>  <i>(Por el señor Muñiz Cortés)</i>	<b>DESARROLLO DEL OESTE; Y DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</b>  <i>(Primer Informe Parcial Conjunto)</i>	Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones en que se encuentran las represas y los embalses del área Oeste de Puerto Rico.
<b>R. DEL S. 661</b>  <i>(Por el señor Pérez Rosa)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la implementación del “Sistema de Reclutamiento Automatizado para Contratos de Servicios Personales del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico”, disponible en línea; y la manera en que se está realizando el proceso de selección de personal y reclutamiento en dicha agencia.
<b>R. DEL S. 685</b>  <i>(Por la señora Nolasco Santiago)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamientos con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón hacia a los municipios del Centro de la Isla.
<b>R. DEL S. 720</b>  <i>(Por el señor Neumann Zayas)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico; realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecutoria de los funcionarios públicos y las denuncias de querellas por abuso de poder, la funcionalidad operacional diaria, incluyendo las condiciones de vida de los confinados, la efectividad y el progreso de los programas de rehabilitación; así también, investigar el plan de traslado de confinados hacia otras jurisdicciones en los Estados Unidos; así como, investigar la adecuada ejecución de las leyes y los reglamentos aplicables en las instituciones penales de Puerto Rico, haciendo particular énfasis en la institución correccional 501 de Bayamón.

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 29 18 PM 2:16  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P F

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>era.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de mayo de 2018

Informe Positivo sobre

el P. del S. 831

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 831, al Honorable Cuerpo Legislativo, con las enmiendas contenidas en el Entrillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 831, según presentado, tiene como propósito "enmendar los Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 2014-2010 a los fines de realizar enmiendas a la política pública establecida en esta ley con el propósito de priorizar la siembra de árboles autóctonos así como promover el manejo y disposición adecuada del material vegetativo descartado y, viabilizar la coordinación con entidades no gubernamentales; añadir un nuevo Artículo 5 para asignar la responsabilidad pertinente a la promulgación de Planes de Manejo y Disposición de Material Vegetativo; para reenumerar los Artículos 5 y 6 como Artículos 6 y 7; añadir nuevo Artículo 8 a los fines de Imponer la responsabilidad de rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa; reenumerar el actual Artículo 7 como Artículo 9; y para otros fines.

CRM

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 831 busca atender una genuina preocupación que surgió luego del paso de los Huracanes Irma y María. La destrucción a la flora de nuestra Isla fue impactante. La deforestación masiva fue una de las muchas consecuencias inmediatas del impacto de los vientos huracanados luego del paso de estos graves eventos atmosféricos.

Los senadores, autores de la medida, expresaron que esta devastación natural ya tiene consecuencias negativas en el entorno natural y la calidad de vida, tales como el aumento de la temperatura, así como el aumento en los riesgos de inundación por causa de la erosión del terreno. Incluso, indican que funcionarios de las agencias encargadas de los recursos naturales del País, han indicado que es urgente el inicio del proceso de siembra y recuperación de las áreas verdes, en especial, la siembra de árboles.

Ante esta realidad, con la medida se presenta la oportunidad de fortalecer la política pública de reforestación en nuestra isla, no solo como un ejercicio de adaptación, sino también como un esfuerzo continuo para promover el desarrollo sostenible en el País. Entienden los senadores que en esta gestión es meritorio promover que entre los esfuerzos de reforestación prioricen la siembra de árboles autóctonos a fines de aprovechar las múltiples ventajas de estos árboles y sus maderas.

Establecen los autores que, los árboles autóctonos se han adaptado a las características ambientales y físicas del trópico y de las distintas regiones de Puerto Rico, por lo cual, se ha identificado que tienen mayor tolerancia a los periodos de sequía y de lluvias extremas e incluso se recuperan más rápido del impacto de fenómenos atmosféricos como las tormentas y huracanes. Más importante aún, los profesionales en el área de reforestación aseguran que estos árboles nativos, de los cuáles se pueden identificarse más de 500 especies, resisten mejor organismos invasivos y enfermedades, promueven fuente de alimento y refugio adecuado a la fauna nativa de la isla, y tienen un sistema radical profundo que le permiten resistir vientos fuertes, entre otras ventajas.

A esos fines, los senadores proponen enmiendas a la Ley 214-2010 con el propósito de priorizar la siembra de árboles autóctonos, disponer la política pública pertinente al manejo de material vegetativo descartado, promover la coordinación con entidades no gubernamentales y establecer la responsabilidad de rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa.

## ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS Y VISTAS PÚBLICAS

Con el fin de atender la medida legislativa ante nuestra consideración, la Comisión solicitó ponencias a las agencias relacionadas al tema en consideración y además, citó a una Vista Pública en el Senado.

A la Vista Pública comparecieron el Departamento de Recursos Naturales (DRNA) y Ambientales y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). El DRNA presentó en su ponencia un recuento de sus responsabilidades y las facultades con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales. Resaltó la importancia de que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra isla. La Agencia respaldó el propósito del P. del S. 831 y presentó enmiendas que se incorporaron a la medida.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas también participó en las Vista Públicas y se solidarizó con el propósito del Proyecto del Senado. Reconocieron la

CRM

importancia de la siembra de árboles, pero resaltaron que “una de las responsabilidades del DTOP y sus agencias adscritas, es velar por la seguridad de los conductores y transeúntes en las vías públicas del País.” Indicaron que en el descargo de esa obligación es necesario que cualquier iniciativa del DRNA para la siembra de árboles en servidumbres de carreteras estatales, sea consultada con el DTOP para determinar si cuentan con el espacio disponible y si la especie de árbol es adecuada a esos fines. Igualmente, solicitaron que se consulte al DTOP cuando se proyecte la siembra de árboles en propiedades del Estado o de la Autoridad de Carreteras y Transportación. De forma que les sea posible verificar con la Oficina Asesora de Administración de Propiedades de la agencia, si dicha propiedad es parte de algún plan de desarrollo futuro de carreteras. Sugirieron enmiendas a la Ley 214-2010 que serán consideradas en una legislación separada a esos fines.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

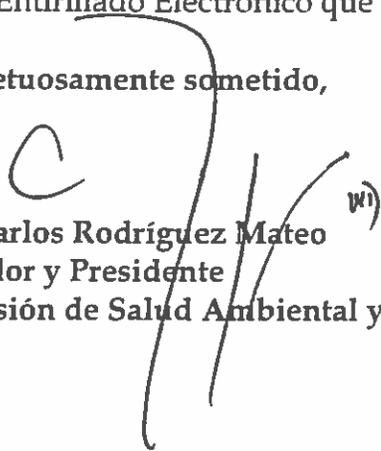
En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

### CONCLUSIÓN

Por todos los argumentos a favor antes expuestos, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 831, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

*CRM*



Dr. Carlos Rodríguez Mateo  
Senador y Presidente  
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

(ENTIRLLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO~~

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 831**

13 de febrero de 2018

Presentado por los señores *Pereira Castillo* y *Rodríguez Mateo*

*Referido a Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales*

**LEY**

CRH  
Para enmendar los Artículo 2 y 3 de la Ley Núm. 2014-2010 a los fines de realizar enmiendas a la política pública establecida en esta ley con el propósito de priorizar la siembra de árboles autóctonos así como promover el manejo y disposición adecuada del material vegetativo descartado y, viabilizar la coordinación con entidades no gubernamentales; añadir un nuevo Artículo 5 para asignar la responsabilidad pertinente a la promulgación de Planes de Manejo y Disposición de Material Vegetativo; para reenumerar los Artículos 5 y 6 como Artículos 6 y 7; añadir un nuevo Artículo 8 a los fines de imponer la responsabilidad de rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa; reenumerar el actual Artículo 7 como Artículo 9; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 214-2010 conocida como "Ley del Programa de Reforestación Puerto Rico Verde" establece un programa permanente de reforestación y asigna al Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de ponerlo en ejecución de forma continua. Al amparo de la citada ley, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tiene el deber ministerial de dirigir los esfuerzos continuos de reforestación en la isla. Esta es una responsabilidad de vital importancia ante la necesidad de preservar y fomentar los

beneficios adquiridos por la presencia de árboles. Entre estos beneficios: la modificación del microclima del área, la moderación de los efectos de las lluvias y la radiación solar, la mejoría en la calidad del aire, la protección de las fuentes de agua y el albergue a la fauna nativa.

La Ley 214, *supra*, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico desarrollar y ejecutar un plan de siembra de árboles con la finalidad de reforestar las zonas urbanas y las áreas deforestadas de nuestra Isla. Además, el Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene la responsabilidad de: establecer guías para determinar los árboles que se habrán de sembrar, así como las áreas a impactar; establecer mecanismos para determinar la localización de las áreas desforestadas, así como las áreas de las zonas urbanas en las cuales se procederá con la siembra de árboles; adquirir, mediante compra o donación, los árboles y materiales para utilizarse en la forestación de las distintas zonas; evaluar y recomendar los lugares apropiados para la ubicación de la siembra de árboles; adoptar, enmendar o derogar aquellos las disposiciones reglamentarias pertinentes; desarrollar una campaña educativa masiva sobre la importancia de la participación activa de la comunidad, entre otros.

CRH  
Según información provista por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a partir de la iniciativa iniciada a través del programa "Sembrando por Puerto Rico" en el año 1996 con la siembra de 9, 085,495 árboles, cada administración ha implementado proyectos de reforestación con características y objetivos distintos, pero con el mismo fin de conservación. Del 2001 al 2004 se sembraron 4, 000,764 árboles bajo el programa Floresta; del 2005 al 2008 se sembraron 5,109,248 árboles bajo el programa Verdor 100 x 35 y del 2009 al 2010 se sembraron 505,362 bajo el programa Plataforma Verde.

A partir de la aprobación de la Ley Núm.214-2010, el DRNA asegura haber mantenido un abarcador plan de reforestación implantando desde el Negociado de Servicio Forestal. Conforme a la información suministrada por la División de Servicios

Ecológicos y Forestales del negociado de Servicio Forestal, entre los años 2001 y 2012 se sembraron 511,751 árboles en 566 áreas, incluyendo áreas urbanas, zonas costeras, cuencas hidrográficas, áreas naturales protegidas, carreteras, autopistas y comunidades en zonas rurales. Según se informa, entre las especies sembradas se encuentran Almacigo, Almendro, Abeyuelo, Ausubo, Bahinia, Bariaco, Caoba Dominicana, Caoba Hondureña, Capá Blanco, Corazón Cimarrón, Palma Real, Guayacán, Reina de las Flores, Roble Amarillo, Roble Guayo, Roble Glomerata, Roble Nativo, entre muchas otras.

Asimismo, desde el 2013 hasta el 2016 se sembraron 93,979 árboles y en 2017, bajo el programa Protegiendo Nuestras Cuencas se han sembrado 58,135 árboles con el objetivo principal de revitalizar las cuencas.

La deforestación masiva de la Isla fue una de las muchas consecuencias inmediatas del impacto de los huracanes Irma y María en Puerto Rico el pasado mes de septiembre de 2017. Esta devastación natural ya tiene consecuencias negativas en nuestro entorno natural y calidad de vida tales como el aumento de temperatura en las áreas más afectadas, así como el aumento de riesgos de inundación por causa de la erosión del terreno. Incluso, funcionarios del DRNA ya han expresado la urgencia de iniciar un proceso de siembra y recuperación de árboles.

Esta realidad presenta la oportunidad de fortalecer la política pública de reforestación en el país, no solo como ejercicio de ~~mitigación~~ adaptación, sino también como esfuerzo continuo para promover el desarrollo sostenible en el país. En esta gestión, entendemos meritorio promover que este entre los esfuerzos de reforestación prioricen la siembra de árboles autóctonos a fines de aprovechar las múltiples ventajas de estos árboles.

Los árboles autóctonos son aquellos que se han adaptado a las características ambientales y físicas de las distintas regiones de Puerto Rico, por lo cual, se ha identificado que tienen mayor tolerancia a los periodos de sequía e incluso se recuperan más rápido del impacto de fenómenos atmosféricos como huracanes. De igual forma,

los profesionales en el área de reforestación aseguran que estos árboles nativos, de los cuales pueden identificarse más de 500 especies, resisten mejor organismos invasivos y enfermedades y, proveen fuente de alimento y refugio adecuado a la fauna nativa de la Isla, entre muchas otras ventajas. Además, la experiencia aleccionadora después de los huracanes Irma y María el pasado septiembre de 2017 nos da la oportunidad de establecer una política pública clara para el manejo, proceso y disposición del material vegetativo que suele ser una de las consecuencias del impacto de fenómenos atmosféricos futuros.

A estos fines, se proponen enmiendas a la Ley Núm. 214-2010 con el propósito de priorizar la siembra de árboles autóctonos, disponer la política pública pertinente al manejo de material vegetativo descartado, promover la coordinación con entidades no-gubernamentales y, establecer la responsabilidad de rendir un Informe Anual a la Asamblea Legislativa.

CRH

#### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 214-2010 para que lea como sigue:

2 "Artículo 2. - Declaración de Política Pública.

3 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico desarrollar y ejecutar un plan  
4 de siembra de árboles con la finalidad de reforestar las zonas urbanas y las áreas  
5 deforestadas de nuestra Isla. *Esta gestión de reforestación será de carácter continuo y*  
6 *priorizando la siembra de árboles autóctonos en todas las instancias en que sea viable.*

7 *De igual forma se reconoce la importancia de garantizar el manejo y aprovechamiento*  
8 *adecuado del material vegetativo descartado a fines de garantizar que el mismo sea aplicado*  
9 *en sus potenciales usos en las industrias de reciclaje, composta, madereras, artesanías, entre*  
10 *otras. A estos fines, para lo cual, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en*

1 *coordinación con la Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios Sólidos,*  
2 *deberán promulgar los planes de manejo y disposición pertinentes.*

3 Esta *política pública* se adopta en cumplimiento con el principio constitucional  
4 enunciado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, que  
5 requiere la más eficaz conservación de los recursos naturales y el mayor  
6 aprovechamiento y desarrollo de los mismos.

7 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 214-2010, para que lea como sigue:

8 “Artículo 3.- Responsabilidades del Negociado de Servicio Forestal del  
9 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

10 El Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y  
11 Ambientales tendrá la responsabilidad de poner en ejecución y hacer cumplir  
12 esta Ley. Además, el Negociado de Servicio Forestal tendrá autoridad y  
13 deberá:

14 a) Establecer guías para determinar los árboles que se habrán de sembrar, así  
15 como las áreas a impactar [.] *priorizando la siembra de especies autóctonas en*  
16 *todos aquellos casos en que sea viable.*

17 b) ...

18 c) ...

19 d) ...

20 e) ...

21 f) ...

CRM

1 g) *Coordinar y/o crear alianzas con organizaciones no gubernamentales dedicadas a*  
2 *la conservación ambiental y la gestión de reforestación a fines de maximizar el impacto*  
3 *de las gestiones realizadas al amparo de esta ley.*

4 Sección 3.- Se añade un Artículo 5 a la Ley 214-2010 que lea como sigue:

5 *“Artículo 5.- Planes de Manejo y Aprovechamiento de Material Vegetativo Descartado*  
6 *El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con la Junta de*  
7 *Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios Sólidos, desarrollarán un “Plan de*  
8 *Manejo, Disposición y Aprovechamiento de Material Vegetativo Descartado” a los fines*  
9 *de promulgar las guías y recomendaciones pertinentes para garantizar que el material*  
10 *vegetativo descartado sea aprovechado en sus potenciales usos en las industrias de*  
11 *reciclaje, composta, madereras, artesanías, entre otras.”*

12 Sección 4.- Se reenumeran los Artículos 5 y 6 de la Ley 214-2010 como Artículos 6 y  
13 7, para que lean como sigue:

14 *“Artículo [5] 6.-Presupuesto del Programa*

15 Los gastos en que se incurra por la implantación del “Programa de  
16 Reforestación Puerto Rico Verde”, se sufragarán de los fondos propios del  
17 Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos Naturales y  
18 Ambientales. En años subsiguientes, el Secretario del Departamento de Recursos  
19 Naturales y Ambientales incluirá las cantidades necesarias para operar el programa,  
20 en su petición presupuestaria. Además, se autoriza el pareo de los fondos  
21 consignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

22 Artículo [6] 7.-Aceptación de Donativos

1 Se autoriza al Negociado de Servicio Forestal del Departamento de Recursos  
2 Naturales y Ambientales a aceptar, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas  
3 aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y  
4 empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines de esta Ley.”

5 Sección 5.- Se añade un nuevo Artículo 8 a la Ley 214-2010 que lea como sigue:

6 *“Artículo 8.-Informe Anual*

7 *El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá presentar un Informe*  
8 *Anual a la Asamblea Legislativa en o antes del 30 de junio de cada año en el cual se*  
9 *detallen las gestiones de cumplimiento realizadas al amparo de esta ley.”*

10 Sección 6.- Se reenumera el actual Artículo 7 como Artículo 9 para que lea como  
11 sigue:

12 *“Artículo [7] 9.-Vigencia*

13 *Esta ley entrará en vigor al inicio del Año Fiscal 2011-2012”*

14 Sección 7.-Vigencia.

15 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

24

# ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 Asamblea  
Legislativa

3 Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

25 de mayo de 2018

Informe Positivo sobre el P. del S. 873

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR  
RECIBIDO MAY 25 18 PM 3:18

Jmc

### AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico**, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe del **Proyecto del Senado 873 con enmiendas en el entirillado.**

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **proyecto del Senado 873** tiene como finalidad designar la Carretera PR-333 en los límites territoriales del Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola.

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Janice Montalvo Loyola nació en la Ciudad Señorial de Ponce, el 9 de junio de 1974. Su infancia transcurrió en el pueblo de Ponce, junto a sus padres, Pedro Montalvo y Edmy Loyola Vázquez, y su hermano menor, Samuel Montalvo Loyola. Realizó sus estudios primarios en el Colegio Adventista de Ponce, y sus estudios secundarios en la Ponce High.

Desde temprana edad, Janice mostró sus cualidades de joven estudiosa, noble y prudente en su toma de decisiones. Al finalizar su escuela superior, decide iniciar sus estudios en el Ponce Paramedical College para convertirse en técnica de sala de

operaciones. Además, de prepararse en ese campo, opta por combinar esa disciplina con estudios en el área de Educación. Es durante esos años de estudiante universitaria donde conoce a su eterno compañero de vida, Santos Seda "Papichy, con quien comparte su noviazgo y más adelante su matrimonio por 24 años. De esa unión, nacen dos hijas: Natasha y Nicole.

Janice Montalvo Loyola, falleció el 5 de enero de 2018, a los 43 años, dejando un legado de servicio y amor por su familia. Janice demostró una fe inquebrantable, y un espíritu combatiente en su lucha contra la enfermedad del cáncer.

Sus inicios en el servicio público comienzan en el año 2012, cuando se convierte en la Primera Dama del Municipio de Guánica. En sus funciones se destacó por desarrollar programas en pro de mejorar la calidad de vida de los guaniqueños, en especial de las mujeres, niños y jóvenes. Inició uno de sus más exitosos programas, Camino al Prom, que les brinda a las jóvenes graduandas guaniqueñas que carecen de recursos económicos, la oportunidad de tener un traje para que puedan participar en sus actos de graduación. Con este programa, impactó la vida de cientos de jóvenes y de sus familias.

Una de las áreas donde más énfasis puso Janice fue en la prevención del cáncer en las mujeres guaniqueñas. Brindó un apoyo total a la Fundación Susan G. Komen y a la Sociedad Americana del Cáncer, promoviendo actividades de prevención y cernicimiento. Colaboró en los eventos de recaudación de estas organizaciones en la lucha contra el cáncer. Por esos esfuerzos, se comenzó a celebrar en Guánica la actividad de Relevó por la Vida.

Su pasión por la educación también estuvo presente en su gestión como Primera Dama, ayudando a su esposo a desarrollar actividades de reconocimiento a estudiantes talentosos y acompañándole en el desarrollo del programa de Viajes Estudiantiles, que tanto éxito ha tenido.

Guánica le reconoce a Janice su pasión y entrega por el servicio público y sus atenciones a los sectores más desventajados, siempre buscando una mejor calidad de vida para ellos.

Por su obra de servicio como Primera Dama de Guánica y por su compromiso con las mujeres, los niños y los jóvenes, es meritorio que esta Asamblea Legislativa promueva que se reconozca esta labor y que los que transiten por la carretera PR-333 mantengan presente la memoria de Janice Montalvo Loyola y sus aportaciones como Primera Dama de este Municipio.

**La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** solicitó memoriales explicativos a el Departamento de Traspotación y Obras Públicas, Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Municipio de Guánica.

### **INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA**

La Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para designar con nombres de personas ilustres y perpetuar su memoria en los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. En su Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que *“Salvo en aquellos casos en que la dependencia titular de un inmueble público haya negociado un contrato válido de derechos de designación por tiempo determinado; o en los casos que la Asamblea Legislativa lo disponga expresamente, por excepción a lo dispuesto en esta Ley, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será el organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal o la agencia o dependencia estatal correspondiente, aprobará los nombres que el municipio o agencia titular proponga para los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, complejos de viviendas de cualquier tipo o forma, edificios de cualquier tipo de uso, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que en adelante sean construidos en Puerto Rico por el Gobierno Estatal o sus agencias e instrumentalidades o con fondos estatales en combinación con fondos federales o municipales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal...”*.

El Artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora establece que *“en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas”*. Esta disposición surge del mandato expreso

de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 21 de junio de 1961, que prohíbe que denominemos estructuras y vías públicas con nombres de personas que no hayan fallecido.

El Artículo 1 de la medida presentada resuelve que *“La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de 4 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según 5 enmendada.”*

En el Instituto de Cultura reconocemos la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción a la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

### MUNICIPIO DE GUÁNICA

Para todos los que componemos la administración Municipal de Guánica es un orgullo y un merecido homenaje a quien fuera nuestra primera dama la Sra., Janice Montalvo Loyola que paz descansa. Mujer humilde de grandes creencias cristianas, dada al servicio en beneficio de su prójimo. Excelente hija, esposa y madre. En su trayectoria como Primera Dama realizó programas de interés social en beneficio de los más necesitados ejemplo de esto lo son el programa Camino al Prom donde se le obsequia a jóvenes de bajos recursos un atuendo completo para su baile de graduación, junto a la oficina del alcalde los viajes estudiantiles para estudiantes de excelencia académica, la marcha contra el cáncer y sus visitas frecuentes a nuestras escuelas públicas para dar apoyo a los más necesitados.

La Sra. Montalvo se ganó la simpatía y el corazón de todos los guaniqueños con su trato afable, cariño y respeto por los demás. Deja una huella imborrable en el corazón del pueblo guaniqueño

Es por tal razón que endosamos el Proyecto del Senado 873 y agradecemos al Senado de Puerto Rico por querer nombrar la carretera 333 con el nombre de "Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola" Gracias por permitir expresarnos y emitir nuestra posición sobre este significativo proyecto.

## TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Aunque en nuestra Agencia favorecemos que las carreteras sean identificadas numéricamente, reconocemos que en la cultura puertorriqueña es muy común que los ciudadanos deseen nombrar vías públicas con nombres de personas ilustres en reconocimiento a sus aportaciones a la sociedad. Esta medida legislativa contempla la designación de la carretera PR-333 en los límites territoriales del Municipio de Guánica como el "Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola", para honrar la memoria de quien, como Primera Dama de dicho Municipio, se distinguió por su entrega y compromiso con los sectores más desventajados.

Sobre este particular, es importante recordar que, con el fin de tener un ente independiente y objetivo para evaluar los nombres propuestos para las estructuras y vías públicas, la Asamblea Legislativa creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico mediante la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada. Esto es así, con el propósito de que se sigan normas y procedimientos de plena justicia". A esos fines, la Comisión Denominadora adoptó un reglamento que contiene parámetros uniformes y criterios objetivos que se han de utilizar al considerar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. La Comisión Denominadora aprobó dicho reglamento con el propósito de estandarizar la utilización de los parámetros aplicables. En vista de lo anterior, le corresponde a la Comisión Denominadora evaluar los méritos de esta designación, por lo que, no debemos interferir en el proceso establecido.

Dicho esto, en lo que concierne a nuestra Agencia, aunque la medida no lo dispone expresamente, las designaciones de las carreteras utilizando nombres, por lo general conllevan su rotulación. Como sabemos tras el paso del Huracán María, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación se encuentra trabajando los proyectos de emergencia para la instalación de la rotulación oficial existente en las carreteras estatales antes del paso de dicho fenómeno atmosférico. Dependiendo de la carretera, estos proyectos están siendo financiados con fondos federales de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA, por sus siglas en inglés) o de la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por lo que están limitados a la reinstalación de aquellos rótulos que existían antes del Huracán.

Tomando en consideración esto y la difícil situación fiscal que atraviesa nuestra Agencia, sería necesario entrar en acuerdos con el sector privado para el financiamiento e instalación de la rotulación que conlleva esta medida. Nuestra Agencia estaría únicamente disponible para la asesoría técnica, ya que cualquier rótulo a ser instalado deberá cumplir con las especificaciones del "Manual on Uniform Traffic Control Devices" (MUTCD), de modo que podamos seguir recibiendo los fondos federales que se asignan para la seguridad vial. El referido manual provee las especificaciones y regulaciones federales para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público.

Asimismo, contamos con las "Guías para la Selección e Instalación de Rótulos Permanentes y Provisionales" que sirven como complemento para el MUTCD, al considerar los aspectos locales de nuestra Isla. Ni el MUTCD, ni las Guías, promueven la proliferación de rótulos con nombres en la vía pública. Ello con el objetivo de evitar el exceso de información o la complejidad en la rotulación, lo cual es un factor importante en la distracción de los conductores y los choques de tránsito.

Otro punto que debe ser tomado en consideración al evaluar esta medida, es que frecuentemente no contamos con el espacio y las distancias necesarias para que los rótulos con nombres no interfieran con la rotulación oficial que estamos obligados a proveer. Como consecuencia de lo anterior, la contaminación visual y el exceso de información, podría atentar contra la seguridad de los ciudadanos si no se provee un tiempo de reacción prudente entre un rótulo y otro.

Finalmente, dado que la carretera PR-333 es una carretera terciaria, el espacio para la instalación de rótulos es más limitado que en carreteras expreso, primarias y secundarias. Si se denominara esta carretera como "Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola" no sería posible rotularla con el nombre completo, ya que sería un rótulo demasiado grande para una carretera que, por ser terciaria, no cuenta con mucho espacio.

Expresado lo anterior, no tenemos objeción a que esta medida continúe el trámite legislativo.

## CONCLUSIÓN

Janice Montalvo Loyola realizó programas para mejorar la calidad de vida de los guaniqueños además inició unos de sus más exitosos programas “Camino al Prom”, impactando a cientos de jóvenes. Como Primera Dama de Guánica colaboró con eventos de recaudación de fondos en la lucha contra el cáncer.

La Comisión suscribiente entiende meritorio el que se le designe el tramo de la Carretera PR-333 en los límites territoriales del Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor Turístico Janice Montalvo Loyola.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación del Proyecto del Senado 873**, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Nelson V. Cruz Santiago

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

# ENTIRILLADO ELECTRÓNICO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 873

19 de marzo de 2018

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

*Referido a la Comisión de Desarrollo de la ~~Region~~ Región Sur Central*

#### LEY

Para designar la Carretera PR-333 en los límites territoriales del Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor ~~Turístico~~ Turístico Janice Montalvo Loyola.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

76  
Janice Montalvo Loyola nació en la Ciudad Señorial de Ponce, el 9 de junio de 1974. Su infancia transcurrió en el pueblo de Ponce, junto a sus padres, Pedro Montalvo y Edmy Loyola Vázquez, y su hermano menor, Samuel Montalvo Loyola. Realizó sus estudios primarios en el Colegio Adventista de Ponce, y sus estudios secundarios en la Ponce High.

Desde temprana edad, Janice mostró sus cualidades de joven estudiosa, noble y prudente en su toma de decisiones. Al finalizar su escuela superior, decide iniciar sus estudios en el Ponce Paramedical College para convertirse en técnica de sala de operaciones. Además, de prepararse en ese campo, opta por combinar esa disciplina con estudios en el área de Educación. Es durante esos años de estudiante universitaria donde conoce a su eterno compañero de vida, Santos Seda "Papichy, con quien

comparte su noviazgo y más adelante su matrimonio por 24 años. De esa unión, nacen dos hijas: Natasha y Nicole.

Janice Montalvo Loyola, falleció el 5 de enero de 2018, a los 43 años, dejando un legado de servicio y amor por su familia. Janice demostró una fe inquebrantable, y un espíritu combatiente en su lucha contra la enfermedad del cáncer.

Sus inicios en el servicio público comienzan en el año 2012, cuando se convierte en la Primera Dama del Municipio de Guánica. En sus funciones se ~~destaca~~destacó por desarrollar programas en pro de mejorar la calidad de vida de los guaniqueños, en especial de las mujeres y los niños y jóvenes. ~~Inicia~~Inició uno de sus más exitosos programas, Camino al Prom, que ~~le~~brinda a las jóvenes graduandas guaniqueñas que carecen de recursos económicos, la oportunidad de tener un traje para que puedan participar en sus actos de graduación. Con este programa, impactó la vida de cientos de jóvenes y de sus familias.

Una de las áreas donde más énfasis puso Janice fue en la prevención del cáncer en las mujeres guaniqueñas. Brindó un apoyo total a la Fundación Susan G. Komen y a la Sociedad Americana del Cáncer, promoviendo actividades de prevención y cernicimiento, y ~~colaborando~~Colaboró en los eventos de recaudación de estas organizaciones en la lucha contra el cáncer. Por esos esfuerzos, se comenzó a celebrar en Guánica la actividad de Relevó por la Vida.

Su pasión por la educación también estuvo presente en su gestión como Primera Dama, ayudando a su esposo a desarrollar actividades de reconocimiento a estudiantes talentosos y acompañándole en el desarrollo del programa de Viajes Estudiantiles, que tanto éxito ha tenido.

Guánica le reconoce a Janice su pasión y entrega por el servicio público y sus atenciones a los sectores más desventajados, siempre buscando una mejor calidad de vida para ellos.

Por su obra de servicio como Primera Dama de Guánica y por su compromiso con las mujeres, los niños y los jóvenes, es meritorio que esta Asamblea Legislativa

promueva que se reconozca esta labor y que los que transiten por la carretera PR-333 mantengan presente la memoria de Janice Montalvo Loyola y sus aportaciones como Primera Dama de este Municipio.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Artículo 1.-Se designa la Carretera PR-333 en los límites territoriales del  
2 Municipio de Guánica, con el nombre El Corredor ~~Turístico~~ Turístico Janice Montalvo  
3 Loyola.

4            Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del  
5 Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a  
6 las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de  
7 junio de 1961, según enmendada.

8            Artículo 3.- Vigencia.

9            Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

# ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. DEL S. 874

#### INFORME POSITIVO

*Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública*

*29* de mayo de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 874, sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 874, pretende establecer la "Semana de Manejo de Emergencias", al período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el primer sábado de junio de cada año.

#### INTRODUCCIÓN

Según surge de la Exposición de Motivos del Proyecto ante nuestra consideración, la Ley 20-2017, conocida como la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, pasó a formar el Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres.

Recientemente, durante el mes de septiembre de 2017, sufrimos el embate de los huracanes Irma y María, los cuales significaron un acontecimiento sin precedente en nuestra historia moderna. Afortunadamente, los hombres y mujeres que se arriesgan con

Hen

el fin de servirle a nuestro Pueblo, lograron movilizarse en pos de la más rápida recuperación y estabilización de los servicios necesarios.

Tanto ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales pudieron volver a la normalidad en cuestión de semanas. La consecución de resultados inmediatos fue la constante por parte de colaboradores del sector privado junto a sectores gubernamentales. Es por ello, que consideramos el trabajo realizado por los miembros del Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres y por tanto constituye un reconocimiento al sacrificio y al esmero por parte de estos funcionarios declarar el período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el primer sábado de junio de cada año, como la "Semana de Manejo de Emergencias".

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos y documentación relevante a la investigación. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión de las siguientes personas o entidades: Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Estado, Asociación de Manejadores de Emergencias y Profesionales de Seguridad y Sindicato Auténtico de Manejadores de Emergencias.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

Para la evaluación de esta medida, se analizaron los siguientes memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión.

#### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública rindió un memorial explicativo el cual recibimos el día, 2 de mayo de 2018. El mismo fue firmado por el Secretario del Departamento de Seguridad Pública, el Sr. Héctor M. Pesquera. Mediante el mismo, manifestaron su aval a la medida y opinaron que como la fecha de la "Semana de Manejo

VEN

de Emergencias", coincide con el inicio de la temporada de huracanes, les parece idóneo la celebración en dicho período.

### DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado rindió un memorial explicativo el cual recibimos el día, 16 de abril de 2018. El mismo fue firmado por la Directora de la Oficina de Asuntos Legales, la Sra. Elizabeth Cabassa Rosario. Mediante el mismo, manifestaron su apoyo a esta pieza legislativa.

### ASOCIACIÓN DE MANEJADORES DE EMERGENCIAS Y PROFESIONALES DE SEGURIDAD

El día, 23 de abril de 2018, recibimos un memorial explicativo de parte del Presidente de la Asociación de Manejadores de Emergencias y Profesionales de Seguridad, el Sr. Nazario Lugo, mediante el cual manifestaron su apoyo a la medida. A su vez, recomendaron incluir un reconocimiento a la gestión realizada por los Coordinadores Interagenciales de Manejo de Emergencias. También solicitaron destacar en esa semana, el día de la concientización y preparación ciudadana ante emergencias y desastres.

### SINDICATO AUTÉNTICO DE MANEJADORES DE EMERGENCIAS

El día, 2 de mayo de 2018, recibimos un memorial explicativo de parte del Presidente de la Central Auténtica de Trabajadores, el Sr. Adalberto Vega Vélez y del Presidente del Sindicato Auténtico de Manejadores de Emergencias, el Sr. José Enrique Santiago de León. Mediante, el mismo avalaron y solicitan la aprobación inmediata de dicha medida legislativa.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 874 pretende establecer la "Semana de Manejo de Emergencias", al período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el

VEN

primer sábado de junio de cada año. La presente medida, coincide con el comienzo de la temporada de huracanes y representa un reconocimiento a la importancia de los aspectos concernientes al manejo de emergencias. A su vez, esta medida se establece como punto de partida, para tener el enfoque del Gobierno, la Empresa Privada y la Sociedad Civil, en un aspecto tan trascendental. De igual forma, representa un reconocimiento a la labor que realizan los trabajadores que están relacionados al manejo de emergencias. Dicha medida legislativa, recibió el aval del Departamento de Seguridad Pública, del Departamento de Estado, de la Asociación de Manejadores de Emergencias y Profesionales de Seguridad y del Sindicato Auténtico de Manejadores de Emergencias.

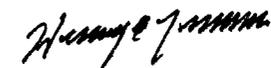
### IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las agencias concernidas.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 874, sin enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Henry Neumann Zayas  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
Senado de Puerto Rico

(Entirillado Electrónico)

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# P. del S. 874

19 de marzo de 2018

Presentado por el señor *Neumann Zayas*

*Referido a la Comisión de Seguridad Pública*

### LEY

Para establecer la "Semana de Manejo de Emergencias".

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hen<sup>o</sup> Por medio de la aprobación de la Ley 20-2017, conocida como la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, pasó a formar el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. A tenor con ello, los grandes retos y la encomiable tarea de proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias o desastres no ha cesado. Recientemente, sufrimos el embate de los huracanes Irma y María, los cuales significaron un acontecimiento sin precedente en nuestra historia moderna. Afortunadamente, los hombres y mujeres que se arriesgan con el fin de servirle a nuestro Pueblo, lograron movilizarse en pos de la más rápida recuperación y estabilización de los servicios necesarios.

Tanto ciudadanos, industrias, negocios y actividades gubernamentales pudieron volver a la normalidad en cuestión de semanas. La consecución de resultados inmediatos fue la constante por parte de colaboradores del sector privado junto a sectores gubernamentales. Este hecho sin duda, repercutió en la agilización de los procesos de recuperación. Dicha tarea encomiable de responder por el bienestar del

Pueblo, quedó evidenciada una vez más, mediante el establecimiento de planes de desalojo junto a la orientación e implantación de planes de suministros, tanto antes, durante, como después de la emergencia por parte del Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres. También, un elemento sustancial fue la organización de adiestramientos a grupos de personas para el manejo de emergencias que lleva a cabo dicha agencia. Este hecho, sin duda, ha tenido siempre y tuvo el efecto de preparar a un sinnúmero de voluntarios que durante la emergencia se ofrecieron para brindar sus conocimientos cuando más el país los necesitaba. Por todo lo antes expuesto, constituye un reconocimiento al sacrificio y al esmero por parte de estos funcionarios declarar el período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el primer sábado de junio de cada año, como la "Semana de Manejo de Emergencias".

7/11/11

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se declara la "Semana de Manejo de Emergencias", la cual se  
2 conmemorará en el período que comprende desde el último domingo de mayo, hasta el  
3 primer sábado de junio de cada año.

4 Artículo 2.- El Departamento de Seguridad Pública en coordinación con el  
5 Departamento de Estado, adoptarán las medidas que sean necesarias para la  
6 consecución de los objetivos de esta Ley.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de mayo de 2018

TRANITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO MAY 25 '18 PM 2:27

*AMC*

## Informe Positivo sobre la Resolución Conjunta del Senado 242

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 242, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 242 ordena a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a identificar, recopilar y digitalizar todo informe, pre informe y documento histórico producido como parte del proceso de redacción de la Constitución de Puerto Rico durante la Convención Constituyente de Puerto Rico.

Menciona la Exposición de Motivos que la convención constituyente se llevó a cabo entre el 17 de septiembre de 1951 y el 6 de febrero de 1952 y contó con las aportaciones de algunas de las mentes puertorriqueñas más prodigiosas de sus tiempos. Explica que los trabajos realizados por la convención constituyente de 1952 continúan siendo para los tribunales algunos de los recursos interpretativos disponibles más importantes a la hora de interpretar nuestra constitución. El más importante de estos recursos es el llamado "Diario de Sesiones de la Convención Constituyente"; que recoge

*AMC*

los debates en el seno de la constituyente sobre las disposiciones que finalmente formaron parte de nuestro texto constitucional.

Explica la medida que existen otros materiales históricos de igual importancia que el Diario pero que no han recibido la misma atención que este, entiéndase: los informes y pre informes de la convención constituyente. Estos documentos sirvieron como base para las discusiones de la convención constituyente y son citados regularmente en el Diario. A diferencia del Diario, estos no han sido digitalizados y la oficina de servicios legislativos no cuenta con una colección completa de estos documentos; algunos de los cuales se pudieron haber perdido para siempre.

Por todo lo anterior y en aras de salvaguardar el patrimonio histórico puertorriqueño, la R. C. del S. 242 persigue identificar, recopilar y digitalizar todo informe y pre informe citado en el Diario de la Convención Constituyente y sus informes.

#### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 242, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 242**

7 de mayo de 2018

Presentada por los señores *Vargas Vidot, Rivera Schatz, Bhatia Gautier*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenarle a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a identificar, recopilar y digitalizar todo informe, pre informe y documento histórico producido como parte del proceso de redacción de la Constitución de Puerto Rico durante la Convención Constituyente de Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 3 de Julio 1950, el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la Ley 600; así autorizando así a la legislatura de Puerto Rico a llevar a cabo una convención constituyente y redactar su propio proyecto de constitución. Dicha convención constituyente se llevó a cabo entre el 17 de septiembre de 1951 y el 6 de febrero de 1952 y contó con las aportaciones de algunas de las mentes puertorriqueñas más prodigiosas de sus tiempos. El resultado de esta gesta fue una constitución de avanzada que ha perdurado hasta el presente y que puso a Puerto Rico en la vanguardia del constitucionalismo a nivel internacional.

En adición a la importancia histórica con la que este periodo se reviste, los trabajos realizados por la convención constituyente de 1952, al día de hoy, continúan siendo para los tribunales algunos de los recursos interpretativos disponibles más importantes a la hora de interpretar nuestra constitución. Quizás el más importante de



estos recursos lo sea el llamado "Diario de Sesiones de la Convención Constituyente" (el Diario); el cual recoge los debates en el seno de la constituyente sobre las disposiciones que finalmente formaron parte de nuestro texto constitucional. Por esta razón, en el pasado se llevaron a cabo grandes esfuerzos por digitalizar el Diario y así inmortalizar la obra.

Ahora bien, existen otros materiales históricos de igual importancia que el Diario pero que no han recibido la misma atención que este, entiéndase: los informes y pre informes de la convención constituyente. Estos documentos sirvieron como base para las discusiones de la convención constituyente y son citados regularmente en el Diario. Sin embargo, a diferencia del Diario, estos no han sido digitalizados. Más aún, la oficina de servicios legislativos no cuenta con una colección completa de estos documentos; algunos de los cuales se pudieron haber perdido para siempre.

Por todo lo anterior y en aras de salvaguardar el patrimonio histórico puertorriqueño, esta Asamblea Legislativa resuelve que se deberá identificar, recopilar y digitalizar todo informe y pre informe citado en el Diario de la Convención Constituyente y sus informes. Además, se le deberá hacer entrega digital de estos documentos al Departamento de Justicia, el Tribunal Supremo, la Oficina de Administración de los Tribunales, la Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación, el Archivo Histórico, el Colegio de Abogados, la Asociación de Abogados de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a todas las facultades de Derecho en Puerto Rico dentro de los términos dispuestos.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se le ordena a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea
- 2 Legislativa de Puerto Rico, en colaboración con la Secretaría del Senado, a identificar,
- 3 recopilar y digitalizar todo informe y pre informe citado en el Diario de la



1 Convención Constituyente de Puerto Rico y sus informes dentro del término de un  
2 (1) año a partir de la vigencia de la presente Resolución Conjunta.

3 Sección 2.- Para garantizar la conservación y el acceso al público, se le ordena a la  
4 Oficina de Servicios Legislativos del Gobierno de Puerto Rico a entregar copia digital  
5 de los informes y pre informes citados en el Diario de la Convención Constituyente  
6 de Puerto Rico y sus informes al Departamento de Justicia, el Tribunal Supremo, la  
7 Oficina de Administración de los Tribunales, la Academia Puertorriqueña de  
8 Jurisprudencia y Legislación, el Archivo Histórico, el Colegio de Abogados, la  
9 Asociación de Abogados de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a  
10 todas las facultades de Derecho en Puerto Rico dentro del término de los treinta (30)  
11 días siguientes a la finalización de los procesos de digitalización de documentos.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después  
13 de su aprobación.



**ORIGINAL**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 229**

**PRIMER INFORME CONJUNTO PARCIAL**

23 de marzo de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Desarrollo del Oeste y la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la **R. del S. 229** presenta su *Primer Informe Conjunto Parcial* detallando las gestiones realizadas hasta el momento.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 229 tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones en que se encuentran las represas y los embalses del área Oeste de Puerto Rico. Según surge en la Exposición de Motivos de la pieza legislativa, en Puerto Rico existen diversos tipos de represas y embalses los cuales tienen diferentes usos, tales como: la generación de energía, riego de los campos agrícolas, acueductos, conservación, recreación, pesca y control de inundaciones.

Conocemos como embalse, a una balsa artificial donde se acopian las aguas de un río o la escorrentía pluvial de almacenaje de cincuenta (50) acres-pies o más. Por otro lado, tenemos las represas que son clasificadas por el potencial de peligrosidad, que depende de la cantidad de pérdidas en vidas y propiedad en caso de una falla. Resaltando, que las represas además de ser

CRM

un recurso de almacenaje de agua, tienen la capacidad de atrapar grandes cantidades de sedimentos en sus cuencas. Ambas descripciones lo establecen la Ley Núm. 133, *supra*.

En la Unidad de Inspección y Reglamentación para la Seguridad de Presas y Embalses de la Autoridad de Energía Eléctrica existen varios embalses de los cuales solo dos de estos están localizados en el área oeste, los cuales son: Ajíes y Dagüey, ambos localizados en el Municipio de Añasco y resaltando, además, que tenemos en también el Embalse Guajataca que se encuentra localizado entre los municipios de Quebradilla, San Sebastián e Isabela. Es de suma importancia realizar investigaciones referentes a los embalses para la protección de los mismos y la seguridad de los ciudadanos. Nuestro propósito principal es mantener la seguridad y bienestar de los residentes del oeste en óptimas condiciones.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación de la Resolución del Senado 229, ha recibido hasta el día de hoy, comentarios por escritos de los Municipios de Aguadilla, Municipio de Isabela y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). En adición, el día martes, 6 de marzo de 2018 realizó una Inspección Ocular en el Embalse Guajataca localizado entre los Municipios de San Sebastián, Quebradilla e Isabela.

#### **Municipio de Aguadilla**

El Municipio de Aguadilla por medio de su alcalde, el Hon. Carlos Méndez Martínez emitió sus comentarios el cual comenzó su explicando que las represas o embalses con un gran depósito artificial de agua, construidos generalmente cerrando la boca de un valle mediante un dique o presa, que retiene las aguas de un río o de la lluvia para utilizarlas en el riego, abstenen poblaciones o producir energía. El agua es uno de los recursos naturales más importante en nuestro diario vivir, por lo que es imperativo darles un mantenimiento adecuado de estos depósitos para controlar la calidad del agua; así como la peligrosidad que las represas representan a la vida y a la

propiedad en las áreas adyacentes. Por tal motivo, el Municipio Autónomo de Aguadilla, apoya dicha medida ya que les preocupa el bienestar y la seguridad de sus constituyentes.

### **Municipio de Isabela**

El Municipio de Isabela por medio de su alcalde, el Hon. Carlos O. Delgado Altieri comenta, que la situación actual en su municipio es una apremiante luego del paso del Huracán María. Aunque hay personal del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos junto con el personal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica en el proceso de reparación del mismo es preocupante la falta de información sobre la falta de información sobre la magnitud del proyecto, estrategias de mitigación y planificación del mismo.

En adición de la represa del Lago Guajataca, tienen en el pueblo de Isabela, el Lago Reserva o Lago Regulador, los cuales ayudan a suplir agua por un periodo de 15 días a la población en caso de que el Lago Guajataca o los Canales de Riego no funcionen. Es importante, que se investigue cual será la programación sobre la reparación y mantenimiento del Lago Guajataca, Canales de Riego y el Lago Reserva. Exige, además, a las agencias federales y estatales a cargo de estas mejoras, que puedan explicar la magnitud del proyecto que se tiene con las comunidades aledaña, el plan de trabajo que deben tener por si ocurre algún problema mayor y otros asuntos importantes que le puedan afectar de manera directamente. El Hon. Delgado, apoya totalmente dicha legislación y se pone a la disposición de cualquier particular.

### **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) por medio de su Secretaria la Sra. Tania Vázquez Rivera, nos emitió sus comentarios respecto a la pieza legislativa la cual comienza citando: *“La Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) será responsable de implementar en lo que respecta a la dase operacional, la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo IV de la Constitución. Además, faculta a la Secretaria del Departamento de Recursos*

*Naturales y Ambientales (DRNA) para, entre otros asuntos, “asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales.”*

Continúa, exponiendo los deberes del Área de Recursos de Agua y Minerales (ARAM), los cuales tienen la responsabilidad de asesorar al Secretario del DRNA respecto al establecimiento e implantación de la política pública, ejerciendo la mejor práctica de la ingeniería sobre el uso, conservación, desarrollo y administración de los recursos de agua de Puerto Rico. De igual forma, es responsable de brindar asesoramiento de la toma de decisiones sobre proyectos de control de inundaciones para proteger vida y hacienda de comunidades establecidas dentro de la planicie inundable de nuestros cuerpos de agua. En adición, coordinan y emplean los mejores métodos de ingeniería para operar y brindar mantenimiento a las Represas de Control de Inundaciones. De igual manera, es el encargado de atender señalamientos y mantener cumplimiento de regulaciones físicas, operacionales y estructurales del Programa de Inspección y Reglamentación de Represas y Embalses de Puerto Rico.

CRM  
Dentro de las Obras de Ingeniería del ARAM se encuentran las Represas Ajíes y Dagüey, las cuales son embalses en muros de tierra, diseñados y construidos por el Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Agricultura Federal y luego traspasadas al DRNA como proyectos de mitigación para el control de inundaciones.

Resaltan que, para poner a operar las represas de manera óptima, se requiere una asignación de fondos considerable la cual el DRNA no cuenta con los fondos para optimizar el funcionamiento de las represas, pero, no obstante, los mismos se encuentran activamente solicitando fondos a diversas agencias ambientales para trabajar con la optimización de los embalses bajo su jurisdicción. Como cuestión de hecho, se ha petitionado al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América (USACE, por sus siglas en inglés) la autorización de fondos para varios proyectos de interés del DRNA.

Luego de analizar la misma, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, respalda totalmente la pieza legislativa ya que establece unos propósitos loables.

Por último, tenemos la Inspección Ocular celebrada el día martes, 6 de marzo de 2018 en el horario de 10:45 a.m. La misma, tuvo como punto de encuentro el Coliseo Municipal Luis Aymat de San Sebastián para luego trasladarnos al Embalse Guajataca. La misma culminó a las 12:15 p.m.

*Las agencias presentes fueron las siguientes con sus respectivas representaciones:*

1. *Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*

→ *Ingeniero Moisés Sánchez*

2. *Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)*

→ *Ingeniero Rossana Aguilar Zapata: Directora de Infraestructura de la Región Oeste*

→ *Sr. Bruce Colón Romero: Representación del Director Regional, Ingeniero Chaparro*

→ *Sra. Wanda Matías: Directora de Comunicaciones*

3. *Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)*

→ *Ingeniero Edgardo Arocho*

→ *Sr. Bruce Colón Romero: Representación del director Regional*

→ *Ingeniero Carmen Centeno: Encargada Embalse Guajataca*

4. *Oficina Senadora Margarita Nolazco: Sr. Holvin Velázquez*

Resaltando, que el Movimiento de Mayagüez Pro Desarrollo del Oeste, el Municipio de Hormigueros y el Municipio de Rincón han sido excusados de la misma por compromisos previos.

Dando comienzo a dicha Inspección Ocular, este servidor, Senador Luis Daniel Muñoz realizó un llamado público al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, que han estado asumiendo una jurisdicción directa hacia este Embalse Guajataca, el cual hay un pueblo que realmente necesita con urgencia que se atienda esta situación. Previamente, ya se habían realizado reuniones con el Ingeniero Joel Lugo donde entraron en discusión sobre la situación crítica de dicho embalse y aparte de eso, el asunto de erosión que se puede observar del mismo.

CRM

Primeramente tiene su comparecencia, la Ingeniero Rossana Aguilar Zapata, Directora de la Infraestructura de la Región Oeste, quien comienza expresando el durante el paso del Huracán María el Embalse Guajataca sufrió varios daños en el área del aliviadero, lo cual han estado trabajando conjuntamente la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con la Autoridad de Energía Eléctrica y el Cuerpo de Ingenieros de manera interagencial para atender dicha situación y desarrollar un plan de extracción y suministro de agua para nuestros clientes que se suplen del Embalse Guajataca.

Dicho Embalse, provee aguas crudas a tres (3) plantas de filtración del área operacional de Aguadilla, entiéndase: Planta de Guajataca, Planta de Isabela y la Planta de Montaña en Aguadilla. A raíz de los eventos que han surgido, han estado trabajando para poder continuar recibiendo esa agua cruda en sus plantas y proveer el servicio esencial a sus abonados. El área de las tres (3) plantas sirven a varios municipios los cuales son: Municipio de Isabela, Aguadilla, Aguada, Rincón y Moca, lo cual se suplen aproximadamente veintisiete (27) millones de galones diarios distribuidos de manera siguiente:

CRM

<i>Planta de Montaña en Aguadilla</i>	<i>18 – 20 millones de galones</i>
<i>Planta de Guajataca</i>	<i>1 millón</i>
<i>Planta de Isabela</i>	<i>6 millones</i>

Actualmente, el Embalse es titularidad de Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y la parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) es proveer y recibir el agua cruda. Tienen un contrato de compra venta con la AEE, que funciona de manera en que ellos compran el agua, la reciben, producen agua potable y la sirven a sus clientes. Tienen conocimiento que la AEE, conjuntamente con el Cuerpo de Ingenieros han estado trabajando en esta fase inicial, la cual es de mitigación, que consiste en estabilizar los niveles de embalses y para garantizar la estabilidad de la represa, ya eventualmente están coordinando para realizar la mejora permanente, que la misma consiste en corregir la situación del aliviadero para entonces volver a tener esa infraestructura, la

cual esta puede tomar algunos años y los mismos, no cuentan con detalles finales. La fase de mitigación fue concluida, ya se estabilizaron los niveles del lago y se estabilizó la situación del aliviadero que se tomaron unas medidas de mitigación en el área.

Próximamente, comparece el Sr. Nelson Saavedra Barreto, el cual expresa que están colaborando con agencia junto con el Cuerpo de Ingenieros y AEE, lo cual tienen brigadas en el área tratando de movilizar las bombas a un lugar más cerca, para poder traer más agua. Expresó, un detalle muy importante el cual es, que no hay fecha para el razonamiento y están trabajando en ajustes operacionales a su sistema para extraer, lo mínimo necesario del embalse naturalmente, para extender la vida del embalse sin afectar el servicio de nuestros clientes. De darse el razonamiento, no tienen determinación final del tiempo, sería algo preliminar y podría sufrir cambios que en su momento se le notificará de los ajustes a la ciudadanía. No quieren llegar a eso y está tomando todas las medidas necesarias para la misma. Otra colaboración, que están haciendo con el Cuerpo de Ingenieros, es que están moviendo las bombas más cercanas al lago para poder extraer mayor cantidad de agua; el área cercana a la torre es el área más profunda del lago.

CRM El nivel de ajuste operacional del Lago sería 190 metros y enfatizando, que no siempre se tiene que optar por el razonamiento, sino por, bajar presiones y poder extender la vida del agua. El flujo del embalse, hoy en día no es continuo, como para cuando estaba la infraestructura que conectaba sus canales de riego, el cual era continuo por la gravedad y que hoy en día dependen del sistema de bombas, lo cual no es un sistema infalible y pueden sufrir desperfectos mecánicos y claro está, eso afecta el flujo recibido en los canales de riego, el cual los mismo están realizando ajustes en sus plantas y en la producción. Su prioridad principal es no afectar a los clientes y ser transparentes con los mismos.

Por el ataque atmosférico María, los niveles del embalse han estado más bajos. Un detalle histórico, es que, en pasados, el nivel máximo había llegado a 197 metros y recientemente por el Huracán María alcanzó a los 212 metros, lo cual ocasionó que el Cuerpo de Ingenieros tuviera que

estabilizarlo para que el mismo fuera seguro, aguas abajo y mantuviera también estable la represa.

Continuamos, con la Ingeniero Carmen Centeno de la División de Riego de Isabela de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la cual es la encargada del Embalse Guajataca en la distribución del agua de siete (7) pueblos, alrededor de 150,000 habitantes. La Ing. Centeno, expone que por el paso del Huracán María el aliviadero sufrió daños y la tubería que alimentaba los canales para riego colapsó. Por lo tanto, el Cuerpo de Ingenieros, es el encargado de la asistencia técnica, los mismos, trajeron unas bombas e instalaron las mismas para suplir agua a los canales para consumo humano para riego a través de bombas. Normalmente, el agua entraba en la torre, pero hoy en día como la tubería colapsó todo tiene que ser a través de bombas. El nivel del lago subió a unas cantidades que sobrepasaron las carreteras, lo cual el Cuerpo de Ingenieros tomó la iniciativa de bajar los niveles del agua por seguridad. El nivel del agua ha sido de 190.38 en la mañana del martes, 6 de marzo de 2018.

La asistencia técnica es completamente del Cuerpo de Ingenieros, en colaboración con las demás agencias.

*Como parte de los trabajos de investigación de la Comisión de Desarrollo del Oeste, este servidor solicitó a la Ingeniero Carmen Centeno, los planes que tienen para el diseño de una nueva represa.* Un detalle muy importante, es que no todos los embalses en Puerto Rico son pertenecientes a AEE sino también son dueños AAA.

Procedemos, con el Sr. Bruce Colón Romero, el cual agradece la invitación y expresa que asistieron de manera oyente y facilitador, que de necesitar algún particular están siempre a nuestra disposición. Básicamente, su División es de Transmisión y Distribución y se encargan de la reestructuración y el restablecimiento del sistema eléctrico y su responsabilidad recae sobre el restablecimiento de la línea eléctrica que se vio afectada la destrucción del salidero de la represa. La misma, ya fue completada y reparadas y los pueblos de Quebradilla y San Sebastián ya tienen servicios eléctricos.

*(Procedemos a movernos al lado del sistema de bombeo para inspeccionar el área)*

Comparece el Ingeniero Moisés Sánchez Loperena, representante del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el cual expone que han estado en contacto directo con las agencias primarias que manejan la operación del embalse, la cual es la AEE y AAA. El DRNA, como agencia reguladora y reglamentadora le provee la información técnica que se requiera para cualquier decisión que se tome a las agencias pertinentes.

En adición, se han establecido unos controles de monitoreo, para monitorear el embalse, que nos indica hasta donde se puede extraer el agua. Los mismo, salvaguardan como prioridad el ecosistema que se encuentra en el embalse.

Por último, comparece el Ingeniero Alex Ríos de la División de Agua Potable del Departamento de Salud, el cual son una agencia fiscalizadora y trabajan directamente en la planta. Son la agencia que visitan e inspeccionan la planta asegurando que todos los procesos para tratar el agua potable se lleven bien, en adición, verifican la aplicación de químicos y la desinfección de la planta, asegurando que el agua final (tratada) cumpla con las normas y estándares de calidad de agua. Recientemente, han notado que la planta ha trabajado baja producción, la cual se le han realizado bacteriologías en la distribución, en lo cual las mismas han salido negativas. En caso de surgir la muestra positiva, se realizan seguimientos bacteriológicos y se harán desagües en la distribución junto con la AAA.

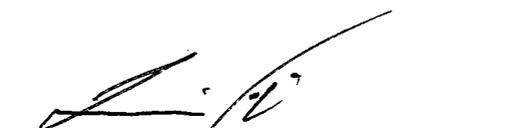
CRM

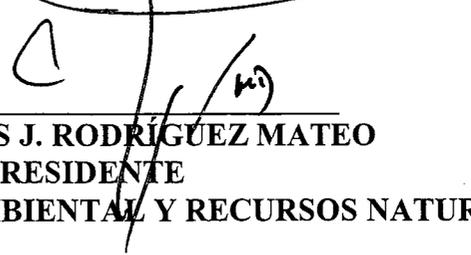
**RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Indubitablemente, es de suma importancia los estudios e investigaciones que se realicen hacia todos los embalses y represas que se encuentran en el área oeste de nuestro Puerto Rico. Es fundamental, conocer los planes y estrategias de mejoras para así poder corregir sus deficiencias y que sean las mismas de beneficio para nuestra comunidad que reside en el área. Continuaremos en las investigaciones pertinentes, para así brindar un mejor enfoque en el bienestar de toda la población que allí reside.

Conforme a lo expresado, vuestra Comisión de Desarrollo del Oeste y la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado del Gobierno de Puerto Rico, previo a estudio y consideración tiene bien a someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Conjunto Parcial bajo el mandato de la R. del S. 229.

**Respetuosamente sometido**, en San Juan, Puerto Rico el 12 de marzo de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**HON. LUIS DANIEL MUÑIZ**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE DESARROLLO DEL OESTE**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

CRN

**TEXTO APROBADO EN VOTACIÓN FINAL POR EL SENADO**  
**(30 DE JUNIO DE 2017)**  
**ENMENDADA POR LA R. DEL S. 486**  
**(27 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

---

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

GOBIERNO DE PUERTO RICO

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 229**

17 de abril de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las condiciones en que se encuentran las represas y los embalses del área Oeste de Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existen distintos embalses y represas que tienen múltiples usos. Entre estos se encuentra: la generación de energía, riego de los campos agrícolas, acueductos, conservación, recreación, pesca y control de inundaciones.

El Programa Estatal de Inspección y Reglamentación de Presas y Embalses se creó mediante la Ley Núm. 133 de 15 de julio de 1986, con el propósito de mantener, conservar, inspeccionar y velar por la seguridad de las represas y embalses en Puerto Rico; así como también preservar la seguridad de los ciudadanos, en específico los residentes en comunidades adyacentes. Según el Artículo 2 de la Ley Núm. 133, *supra*, el programa antes citado es administrado por la Autoridad de Energía Eléctrica a través de la Unidad de Inspección y Reglamentación para la Seguridad de Represas y Embalses.

La descripción de lo que es un embalse en Puerto Rico lo establece la Ley Núm. 133, *supra*, en la cual se dispone como un embalse una balsa artificial donde se acopian las aguas de un río o la escorrentía pluvial de almacenaje de cincuenta (50) acre-pies o más. Las represas son clasificadas por el potencial de peligrosidad, que depende de la cantidad de pérdida en vidas y propiedad en caso de una falla. El potencial de peligrosidad no está relacionado con la integridad

estructural de la represa, pero sí con el potencial de pérdidas aguas abajo si la represa tuviera alguna falla. Las represas son clasificadas así por el peligro que representan a la vida y a la propiedad aguas abajo, si fallaran. La clasificación no indica el estado de deterioro o la probabilidad de falla.

Las represas, además de ser un recurso de almacenaje de agua, tienen la capacidad de atrapar grandes cantidades de sedimentos en sus cuencas. Los sedimentos que son transportados montaña abajo por el río quedan atrapados en el fondo del lago y reducen la capacidad de almacenaje de agua del embalse.

La sedimentación es el proceso mediante el cual el material sólido es transportado por la corriente de agua y es depositada en el fondo de un cuerpo de agua, ya sea natural o artificial. La mayoría de las represas en Puerto Rico poseen grandes volúmenes de sedimentos. Éstos causan que gran parte del agua no pueda ser retenida por el embalse y, por lo tanto, desemboque en el mar. Esto provoca una reducción de sedimentos en los ambientes costaneros, lo que, a su vez, los expone a la erosión. El proceso de sedimentación reduce la capacidad de almacenaje de los embalses, que se diseñaron para retener una cantidad reducida de agua, que también se ha visto afectada por la sedimentación.

Además, existen otros problemas que afectan a los embalses. Entre éstos se encuentran: las contaminaciones orgánica e inorgánica, y el crecimiento excesivo de la vegetación acuática. Estos problemas limitan la capacidad de almacenaje, así como la calidad de las aguas represadas.

La Unidad de Inspección y Reglamentación para la Seguridad de Presas y Embalses de la Autoridad de Energía Eléctrica cuenta con treinta y cinco embalses, de éstas sólo dos están localizadas en el área oeste, Ajíes y Dagüey, ambas localizadas en el Municipio de Añasco. El embalse Ajíes se encuentra situado a una milla del pueblo de Añasco, frente a la Carretera PR-402. Fue construido en el año 1984 con el propósito de controlar inundaciones y tiene una capacidad de almacenamiento de noventa y cinco (95) acres-pies. Por su parte, el embalse Dagüey se encuentra situado al noroeste del pueblo de Añasco, cerca de la Carretera PR-404. Fue construido en el 1978 con el propósito de controlar inundaciones y tiene una capacidad de embalse de 334 acres-pies. Ambos embalses se construyeron bajo la clasificación C (alto riesgo), que significa que tiene un alto riesgo de pérdida de vidas de ocurrir un fallo.

Por su parte, el Lago Regulador de Isabela fue diseñado en el 1995, la capacidad de almacenamiento es de 399 acres-pies. Se construyó con el propósito de consumo doméstico en los casos de mantenimiento y reparaciones en los canales de riego.

Con el propósito de mantener la seguridad y bienestar de los residentes del oeste, en específico de los que viven en áreas cercanas a los embalses, se presenta esta Resolución para que el Senado de Puerto Rico investigue las condiciones en que se encuentran las represas y embalses del área oeste.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud Ambiental y  
2 Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las  
3 condiciones en que se encuentran las represas y los embalses del Área Oeste de Puerto Rico.

4           Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,  
5 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente  
7 Asamblea Legislativa.

8           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

# ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

<sup>25</sup>  
23 de mayo de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO MAY25'18AM 9:41

*JMC*

### Informe sobre la R. del S. 661

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 661, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 661 propone realizar una abarcadora investigación sobre la implementación del "Sistema de Reclutamiento Automatizado para Contratos de Servicios Personales del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico", disponible en línea; y la manera en que se está realizando el proceso de selección de personal y reclutamiento en dicha agencia.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 661, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 661**

7 de marzo de 2018

Presentada por el señor Pérez Rosa

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la implementación del “Sistema de Reclutamiento Automatizado para Contratos de Servicios Personales del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico”, disponible en línea; y la manera en que se está realizando el proceso de selección de personal y reclutamiento en dicha agencia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es indiscutible la importancia de la labor que realizan nuestros maestros en el desarrollo académico, social y cultural de nuestra sociedad. Es por ello que resulta de suma importancia el contar con el personal necesario para cubrir todas las plazas disponibles en nuestro sistema público de enseñanza.

A tal efecto, ~~para~~ en el año 2012 se implementó el “Sistema de Reclutamiento Automatizado para Contratos de Servicios Personales del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico”, mejor conocido como “Recluta” (recluta.dde.pr), el cual opera como una base de datos en línea, muy similar a los sistemas de aplicación a empleo del gobierno federal a través del internet, como lo es USAJOBS. En el mismo, los candidatos a empleo ingresan su información con un nombre de usuario creado por



ellos, y de esta manera pueden aplicar para los puestos dentro del Departamento de Educación que aparecen disponible en el sistema.

Durante los últimos meses, hemos advenido en conocimiento del alegado descontento de muchos aspirantes a estos puestos, ya que indican que, aunque hay plazas disponibles, las mismas no aparecen en el sistema, por lo que no pueden aplicar a las mismas, dejándoles en una posición de desventaja respecto a las personas que son contratadas para ocupar tales puestos.

Por lo antes expuesto, ~~este honorable~~ el Senado de Puerto Rico considera necesario realizar esta investigación sobre el sistema de Reclutamiento del Departamento de Educación y el proceso que se está siguiendo para la selección de personal dentro de la Agencia agencia.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del  
2        Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la implementación  
3        del "Sistema de Reclutamiento Automatizado para Contratos de Servicios Personales  
4        del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico", disponible en línea; y la  
5        manera en que se está realizando el proceso de selección de personal y reclutamiento en  
6        dicha agencia.

7        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones  
8        y recomendaciones ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días contados a partir de la  
9        aprobación de esta Resolución.

10       Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11       aprobación.



# ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

### SENADO DE PUERTO RICO

25  
23 de mayo de 2018

RECIBIDO MAY25'18AM9:46

RECIBIDO MAY25'18AM9:46

Informe sobre la R. del S. 685

*Am C*

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 685, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 685 propone realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamientos con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón a los municipios del Centro de la Isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 685, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 685**

4 de abril de 2018

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamientos con metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción de Bayamón ~~hacia~~ a los municipios del Centro de la Isla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más los jóvenes y adultos en Puerto Rico que experimentan con drogas y sufren sus consecuencias. Para combatir el crimen, la violencia y el consumo de las drogas tenemos que enfocarnos en la prevención, en el fortalecimiento de los valores y en la educación. Pero también, tenemos que incluir en esta lucha a las personas ya afectadas por esta situación para proveerles herramientas para su rehabilitación y demostrarles que son parte importante de la sociedad. Está demostrado que las medidas punitivas no son la solución a la hora de rehabilitar a una persona que está dentro del mundo de las drogas.

El programa de metadona en Puerto Rico comenzó en los años setenta, para bloquear los efectos de opiáceos y opioides, como la heroína. El tratamiento con metadona sigue siendo el programa principal de muchos países. Los opiáceos son drogas derivadas total o parcialmente del opio y otras sustancias sintéticas que tienen el



mismo efecto analgésico y que incluyen: morfina, codeína, metadona, dilaudid, fentanilo y buprenorfina, entre otros.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) tiene seis clínicas de tratamiento con metadona en los pueblos de San Juan, Bayamón, Cayey, Caguas, Ponce y Aguadilla. Estos ofrecen servicios con metadona en modalidades que incluyen desintoxicación ambulatoria y mantenimiento. Para el año 2015-2016 se atendieron 5,860 pacientes de los cuales 920 abandonaron el tratamiento. El número de personas dependientes a sustancias controladas que abandona el programa está aumentando. Entre las posibles razones para abandonar el tratamiento están la falta de transportación, la distancia que los pacientes tienen que recorrer para llegar a los centros de tratamiento y factores económicos, entre otros.

Como parte del Programa de Tratamiento con Metadona se incluyen los programas de detección e intervención temprana de condiciones relacionadas con la dependencia de sustancias de uso intravenoso. Esos servicios incluyen pre y post consejería, detección del VIH, tuberculosis y otras infecciones transmisibles sexualmente. Ese servicio pretende cambiar las conductas de riesgos que presenten algunos de los pacientes, sus familiares y sus comodidades de forma que puedan ayudar a reducir la propagación de estas enfermedades que amenazan a la sociedad puertorriqueña.

Con el paso del huracán María, carreteras y puentes tuvieron que ser ~~cerrado~~ cerrados en pueblos del Centro de la Isla, dificultando más a las personas que necesitan tratamiento el llegar a las Clínicas de Metadona. Debemos trabajar con esta situación para que las personas con trastornos de adicción a opiáceos que residen en el Centro de la Isla tengan más centros accesibles y se puedan rehabilitar para que logren su autosuficiencia y formen parte de una sociedad productiva.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar
- 2 un estudio sobre la posibilidad de extender los servicios de tratamiento con

*MS.*

1 metadona que ofrece la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la  
2 Adicción de Bayamón ~~hacia~~ a los Municipios del Centro de la Isla.

3 Sección 2. - La Comisión deberá someter un informe un informe final que  
4 contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días  
5 a partir de la ~~fecha de~~ aprobación de esta ~~medida~~ Resolución.

6 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
7 aprobación.

*MS.*

# ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

<sup>25</sup>  
~~23~~ de mayo de 2018

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO MAY 25 10AM 9:47

Jmc

### Informe sobre la R. del S. 720

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 720, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 720 propone realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecutoria de los funcionarios públicos y las denuncias de querellas por abuso de poder, la funcionalidad operacional diaria, incluyendo las condiciones de vida de los confinados, la efectividad y el progreso de los programas de rehabilitación; así también, investigar el plan de traslado de confinados hacia otras jurisdicciones en los Estados Unidos; así como, investigar la adecuada ejecución de las leyes y los reglamentos aplicables en las instituciones penales de Puerto Rico, haciendo particular énfasis en la institución correccional 501 de Bayamón.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 720, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 720**

24 de abril de 2018

Presentada por Neumann Zayas

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecutoria de los funcionarios públicos y las denuncias de querellas por abuso de poder, la funcionalidad operacional diaria, incluyendo las condiciones de vida de los confinados, la efectividad y el progreso de los programas de rehabilitación; así también, investigar el plan de traslado de confinados hacia otras jurisdicciones en los Estados Unidos; así como, investigar la adecuada ejecución de las leyes y los reglamentos aplicables en las instituciones penales de Puerto Rico, haciendo particular énfasis en la institución correccional 501 de Bayamón.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, en Puerto Rico existen 31 instituciones penales las cuales en conjunto albergan alrededor de 10,300 confinados. Para tal número de reclusos, es necesario contar con una fuerza laboral compuesta por servidores públicos comprometidos que, desde el nivel administrativo hasta el nivel operacional, conozcan sus funciones y se desempeñen adecuadamente. La constante supervisión de dichos funcionarios, tiene que ir acompañada de una perspectiva de estricto cumplimiento con los procesos correccionales exigido por las leyes y los reglamentos aplicables. En ese sentido, entendemos que es mandatorio respetar en todo momento los preceptos constitucionales en vías de proveer una adecuada rehabilitación.



Recientemente, se ha reseñado en la prensa de Puerto Rico, las pretensiones de la Junta de Supervisión Fiscal, de que el Departamento de Corrección y Rehabilitación produzca ahorros ascendentes a \$395 millones en los próximos cinco años. A su vez, se ha presentado un posible plan para establecer un programa para traslado a cárceles de Estados Unidos para el 30% de los cerca de 10,300 confinados, que hay reclusos actualmente.<sup>1</sup> Estos planes, lamentablemente, dejan fuera la adecuada auscultación de datos e información necesaria para tomar decisiones no solo de carácter fiscal sino de carácter operacional. La cantidad de quejas, sobre trato inadecuado a confinados y a familiares ha ido en aumento, junto al desconocimiento de las leyes y los reglamentos aplicables que repercuten diariamente en la funcionalidad del sistema correccional. No es posible quitarle recursos a un Departamento con una misión constitucional tan importante como la rehabilitación, sin conocer sobre las repercusiones en su funcionamiento.

En ese sentido, esta Cámara Alta posee un deber constitucional de fiscalizar al Poder Ejecutivo y sus ejecutorias en el cumplimiento de los mandatos conferidos por nuestra Carta Magna. El deber de lograr la rehabilitación de nuestros confinados no puede quedar rezagado ante las pretensiones absolutas de una Junta de Supervisión Fiscal, que parece pretender tomar decisiones numéricas, perdiendo de perspectiva las consecuencias operacionales en los funcionarios y en los ciudadanos a quienes el gobierno sirve.<sup>1</sup> Por tanto, es menester ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecutoria de los funcionarios públicos y sus debidos cargos, la funcionalidad operacional diaria y la adecuada ejecución de las leyes y los reglamentos aplicables en las instituciones penales de Puerto Rico, haciendo particular énfasis en la institución correccional 501 de Bayamón.

---

<sup>1</sup> Benjamín Torres Gotay. *El plan de traslado de reos genera debate sobre efecto en rehabilitación*. El Nuevo Día. <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/preocupalarehabilitaciondelospresos-2416772/>. Accedido el 24 de abril de 2018.



**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de  
2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la ejecutoria de los  
3 funcionarios públicos y sus debidos cargos incluyendo las denuncias de querellas por  
4 abuso de poder, la funcionalidad operacional diaria incluyendo las condiciones de  
5 vida de los confinados, la efectividad y el progreso de los programas de  
6 rehabilitación, el plan de traslado de confinados hacia otras jurisdicciones en Estados  
7 Unidos y la adecuada ejecución de las leyes y los reglamentos aplicables en las  
8 instituciones penales de Puerto Rico junto a otros asuntos relacionados.

9           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus  
10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días  
11 naturales, ~~siguientes a la fecha~~ a partir de la aprobación de esta Resolución.

12           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de  
13 su aprobación.

